

CAPITULO I

LAS DECISIONES JUDICIALES

SECCION V

LOS REPERTORIOS DE SENTENCIAS FEDERALES

210. A.—Suprema Corte. Los <i>U. S. Supreme Court Reports</i>	532
211. Reimpresiones	533
212. La <i>Lawyers' Edition</i>	533
213. El <i>U. S. Supreme Court Digest Annotated</i>	534
214. El <i>Supreme Court Reporter</i>	535
215. El <i>U. S. Supreme Court Digest</i>	536
216. Otras publicaciones	536
217. B.— <i>Otras jurisdicciones federales</i> . Los repertorios anteriores a 1880	538
218. Los <i>Federal Cases</i>	538
219. El <i>Federal Reporter</i> , el <i>Federal Supplement</i> y las <i>Federal Rules Decisions</i>	539
220. Las jurisdicciones principales y los repertorios correspondientes	540
221. El <i>Federal Digest</i> y el <i>Federal Cases Digest</i>	540
222. Los <i>Shepard's Federal Reporter Citations</i>	540
223. Repertorios cuya publicación ha cesado	541
224. Repertorios de decisiones de órganos administrativos	541

SECCION VI

LOS REPERTORIOS ESPECIALIZADOS

226. Conclusión	546
---------------------------	-----

LOS REPERTORIOS DE SENTENCIAS FEDERALES

210. *A. Suprema Corte. Los U. S. Supreme Court Reports.*
211. Reimpresiones.
212. *La Lawyers' Edition.*
213. *El U. S. Supreme Court Digest Annotated.*
214. *El Supreme Court Reporter.*
215. *El U. S. Supreme Court Digest.*
216. Otras publicaciones.
217. *B. Otras jurisdicciones federales. Los repertorios anteriores a 1880.*
218. *Los Federal Cases.*
219. *El Federal Reporter, el Federal Supplement y las Federal Rules Decisions.*
220. Las jurisdicciones principales y los repertorios correspondientes.
221. *El Federal Digest y el Federal Cases Digest.*
222. *Los Shepard's Federal Reporter Citations.*
223. Repertorios cuya publicación ha cesado.
224. Repertorios de decisiones de órganos administrativos.

210.—*A.* Las sentencias de la Suprema Corte, desde el principio, es decir, desde 1789, son publicadas íntegramente y, desde 1817, oficialmente, en una colección que forma los *United States Supreme Court Reports* (U. S.) y cuyo nombre oficial es hoy *Official Reports of the Supreme Court*.

Ya sabemos que los primeros volúmenes de esta colección son designados por el nombre de su *reporter* y su número de orden entre los volúmenes publicados por ese *reporter* (3 *Cranch*). Desde el volumen 91, que recoge las sentencias dictadas en 1875, se designan únicamente por su número de orden en los *United States Reports*, (123 U. S.). La siguiente tabla proporciona los nombres de los primeros *reporters*, el número de los volúmenes publicados por cada uno de ellos y el período que cubren, la manera en que su nombre se cita habitualmente en una referencia y los números de los volúmenes en la colección general de los *United States Supreme Court Reports*.

Dallas	4	1789-1880	Dall.	1-4	U. S.
Cranch	9	1801-1815	Cranch o Cr.	..	5-13	U. S.
Wheaton	12	1816-1827	Wheat. o Wh.	..	14-25	U. S.
Peters	16	1828-1842	Pet.	26-41	U. S.

SENTENCIAS FEDERALES

Howard 24	1843-1860	How. 42-65 U. S.
Black 2	1861-1862	Black o Bl. 66-67 U. S.
Wallace 23	1863-1874	Wall. 68-90 U. S.

Aunque desde 1817 el *reporter* sea nombrado oficialmente por la Corte, la impresión, la publicación y la venta de los repertorios han sido durante mucho tiempo confiadas a casas editoriales particulares, sobre cuyo trabajo el Gobierno ejercía simplemente un control.

El régimen ha cambiado desde una ley de 1922, que exige la publicación inmediata y por separado de cada decisión,¹ la publicación rápida de folletos que recojan las últimas sentencias aparecidas, y después la publicación de volúmenes en donde se reúnan las sentencias de la Corte —de hecho, dos o tres volúmenes al año—; y confía esas diversas publicaciones a la *Government Printing Office*.²

A pesar de su carácter oficial, la publicación de los *Reports* está dotada de un buen aparato editorial: no sólo las sentencias van acompañadas de un resumen y de una historia del litigio, sino de una tabla de sentencias y de un índice que completan cada volumen.]

211.—Desde luego, las sentencias de la Suprema Corte, en razón de su importancia, son materia de numerosas publicaciones que proporcionan, ya el propio texto de ellas, con el más completo aparato editorial, ya la substancia de las decisiones, lógicamente dispuesta en un *digest*.

Sin detenernos en las publicaciones que ya no se consultan, las de Peters, Curtis, Miller y Meyers,¹ es necesario describir aquí la *Lawyers' Edition* y el *Supreme Court Reporter*, así como sus *digests* respectivos y algunas publicaciones secundarias.

212.—La *Lawyers' Edition* (*L. ed.*) de los *United States Supreme Court Reports* publicada por la *Lawyers Co-operative Publishing Company* (Rochester 14, N. Y.), es una reimpresión completa de todas las

210.—

1. Cf. *supra*, N° 187.

2. Los *Reports* pueden, pues, ser obtenidos del *Superintendent of Documents* (cf. *supra*, N° 177, nota 1), por la módica suma de tres dólares al año. Las decisiones sueltas pueden conseguirse gratuitamente del *clerk* de la Suprema Corte.

211.—

1. *Peter's Condensed Reports*, 6 vols. (1 Dallas-12 Weats' 1789-1827); *Curtis' Decisions and Digest*, 22 vols. (Dallas-17 Howard; 1790-1854); *Miller's Decisions*, 4 vols. (18 Howard-2 Black; 1855-1862); *Meyers' Federal Decisions*, 30 vols. (*Supreme, Circuit y District Courts*) (1790-1884).

sentencias de la Suprema Corte que son o han sido publicadas, y de algunas sentencias antiguas que habían permanecido inéditas.

Cada sentencia se publica con todo el aparato crítico de los *American Law Reports*,¹ es decir, un sumario cuyas rúbricas corresponden a las de un digesto y cuyos párrafos llevan, anotados al margen, los números de los desarrollos correspondientes de la sentencia, un resumen de los hechos de la causa, si ello es necesario, un recuerdo de las etapas del litigio y un sumario de la argumentación de los abogados, y finalmente, si la importancia de la decisión lo justifica, una nota, a veces bastante larga. No se omite ningún esfuerzo para que la colección sea esencialmente práctica. Dos veces al mes, las últimas páginas impresas se envían a los suscriptores, páginas que al fin del año no tendrán necesidad de ser encuadernadas, sino, simplemente, destruidas, porque el suscriptor recibirá en ese momento, totalmente encuadernado, el volumen que las sustituirá. Su impresión es uniforme, desde 1790 hasta la fecha. La colección ocupa el mínimo espacio, puesto que los 347 volúmenes oficiales publicados en 1954 están impresos en 98 volúmenes, conteniendo cada uno de ellos de 3 a 5. Actualmente, cada volumen cubre una sesión de la Corte, o sea, dos o tres volúmenes de la publicación oficial. Cada volumen comienza con diversas tablas, entre las cuales la *Red Reference Table* (en otro tiempo de color salmón y en la actualidad amarillo anaranjado), que permite encontrar inmediatamente una sentencia de la que se conoce la referencia oficial. La paginación de la colección oficial se indica de manera destacada a todo lo largo del volumen, para que quien desee citar un punto preciso de la decisión por su página en el repertorio oficial no tenga necesidad de acudir a él. Cada volumen lleva tablas e índice y un *digest*. Por último, la segunda edición de esta *Lawyers' Edition* reproduce al final de cada volumen las notas de Rose,² relativas a las sentencias que contiene.

213.—La *Lawyers' Edition* se complementa con un *U. S. Supreme Court Digest Annotated*, correspondiente al *ALR Digest*.¹

Este *digest* ha sido ya objeto de muchas ediciones. En la última (1948-1952), en 17 volúmenes, presenta diversas características que hacen de él un modelo en su género. No sólo analiza las decisiones en sí mismas y las *opinions*² que las han justificado; sino también las

212.—

1. Cf. *supra*, N° 194.
2. Cf. *infra*, N° 216.

213.—

1. Cf. *supra*, N° 197.
2. Cf. *supra*, N° 92.

separate opinions y sobre todo las *dissenting opinions*, cuya importancia, como se sabe, puede ser considerable.³ Cuando el alcance de una sentencia se encuentra limitado, reducido a la nada o simplemente puesto en duda por una sentencia posterior, una nota, debajo del análisis de la sentencia, destaca el hecho. En fin, se efectúan remisiones a diversos lugares en donde se puede encontrar tratada más extensamente la cuestión objeto del análisis: el *ALR Digest*,⁴ la *American Jurisprudence*,⁵ la *Lawyers' Edition of the United States Supreme Court Reports*,⁶ los *American Law Reports*.⁷

La obra, de la que el *digest* propiamente dicho supone 13 volúmenes, se complementa con dos volúmenes de tablas, un volumen conteniendo un *word-index*,⁸ y un volumen (new ed., 1954), que reproduce todas las *rules*,⁹ con remisión a las sentencias o notas, y el texto de la Constitución federal, con remisión al *digest*. La división de materias que adopta, no es exactamente la misma que la adoptada por los *LRA* y *ALR Digests*, cosa difícil de evitar a causa de las funciones especiales de la Suprema Corte. Una tabla de referencia permite pasar fácilmente de los *LRA* y *ALR Digests* (cuyo plan es idéntico) al *U. S. Supreme Court Digest*.

La obra se mantiene al corriente mediante un servicio permanente de *pocket supplements*.¹⁰ Además, cada uno de esos fascículos de los *reports*, que son enviados bimestralmente, contiene su propio *digest*.

214.—El *Supreme Court Reporter*, elemento del *National Reporter System*,¹ presenta un gran número de rasgos comunes con la publicación precedente: las últimas sentencias dictadas se publican dos veces al mes; cada volumen corresponde a una sesión de la Corte; la paginación oficial se menciona en forma destacada y una tabla indica la correspondencia de la colección oficial con esta publicación; tablas e índices permiten encontrar rápidamente cualquier sentencia.

Se distingue, esencialmente, por el hecho de que, conforme a los principios del *National Reporter System*, ninguna nota acompaña a las sentencias, sino que, por el contrario, las rúbricas y los “números-

3. Cf. *supra*, N° 93.

4. Cf. *supra*, N° 197.

5. Cf. *infra*, N° 241.

6. Cf. *supra*, N° 212.

7. Cf. *supra*, Núms. 193 y ss.

8. Cf. *supra*, N° 188.

9. Cf. *supra*, N° 6, texto y nota 9 y *Le syst. const.*, t. 2, N° 268.

10. Cf. *supra*, N° 190.

214.—

1. Cf. *supra*, Núms. 200 y ss.

clave" de los sumarios permiten, por medio de los *Digests* y *Reporters* del conjunto del *System*, ubicar la decisión entre toda la jurisprudencia. Además, no reproduce sino las sentencias dictadas desde el principio de la sesión de 1882 (106 U. S.)

215.—El repertorio se completa con un *United States Supreme Court Digest*, fundado sobre el mismo sistema de rúbricas y números-clave, y que da cuenta, en resúmenes lógicamente ordenados, de todas las sentencias de la Suprema Corte (no sólo de las dictadas desde 1882).

Es un conjunto de 16 volúmenes, el último de ellos formado por la reproducción de las *rules*¹ de las jurisdicciones federales. Se mantiene al corriente por medio de "*pocket supplements*"² y se acompaña de tablas e índices destinados a facilitar las búsquedas: *Descriptive Word Index*,³ tabla de sentencias, tabla de sentencias mencionadas en principio por el nombre del demandado, tabla de sentencias según el nombre que con frecuencia se les da en la práctica,⁴ tabla de palabras y frases definidas por la Corte, etc. Se complementa con un *Federal Digest* más comprensivo.⁵

216.—Aparte de esas publicaciones esenciales importa señalar: — las *Rose's Notes to the United States Supreme Court Reports*, recopilación en 30 volúmenes (20 publicados en 1920 y un suplemento en 10 volúmenes poniendo al día la obra en 1932), de anotaciones sobre las sentencias de la Suprema Corte destinadas a indicar la suerte que las diversas jurisdicciones federales o de Estado han reservado a la sentencia en cuestión; (lo que no se encontraba antes en ninguna parte en la época y no se encuentra hoy tampoco en el *U. S. Supreme Court Digest Annotated*¹ o en el *Shepard's United States Citations*² más que en forma incompleta o muy breve) — los *Shepard's United States Citations* y sus suplementos, o al menos su primer volumen (*Case Edition*),³ que proporcionan los mismos datos bajo la forma más seca de simples

215.—

1. Cf. *supra*, N° 6, texto y nota 9, y *Le syst. const.*, t. 2, N° 268.
2. Cf. *supra*, N° 190.
3. Cf. *supra*, N° 188.
4. Cf. *supra*, Núms. 188 y 192.
5. Cf. *infra*, N° 221.

216.—

1. Cf. *supra*, N° 213.
2. Cf. *infra*, en el texto.
3. El segundo volumen (*Statutes and Department Reports Edition*), proporciona las mismas informaciones sobre las leyes y las decisiones administrativas federales.

referencias, pero presentan la ventaja de estar constantemente al día y se pueden utilizar desde el momento en que se conoce la referencia de una sentencia en cualquiera de las tres grandes ediciones: oficial u oficiosas; ⁴ — la *Encyclopedia of United States Supreme Court Reports* que, pese a su nombre, es más bien un *digest*, en trece volúmenes (1908-1911), mantenido al corriente por un suplemento en seis volúmenes (1935-1936) y los *pockets supplements anuales*; ⁵ — la *Administrative Law 2nd Series*, de PIKE and FISHER, que reproduce con un *digest* detallado, todas las decisiones federales dictadas a partir de 1951 en materia de procedimiento administrativo y, accesoriamente, las reglas establecidas por los órganos administrativos concernientes a su procedimiento; — y, en fin, las publicaciones destinadas a tener al corriente las últimas sentencias dictadas.

De estas últimas publicaciones, más útiles al práctico norteamericano que al extranjero, mencionaremos sólo los nombres: *U. S. Supreme Court Bulletin* de la *Commerce Clearing House*, ⁶ *United States Law Week* del *Bureau of National Affairs*, ⁷ *U. S. Supreme Court Weekly Digest Services*. Indiquemos, sin embargo, que estas publicaciones, sobre todo las dos primeras, han llevado hasta el extremo el cuidado por la rapidez de la información. El suscriptor es mantenido al corriente de un asunto y de los problemas que suscita, desde el momento en que se inscribe en registro de la Corte. Todo lo que le interesa se pone en su conocimiento, por mínima que sea la decisión procesal que acabe de ser tomada (aplazamiento del asunto hasta otra fecha, etc.). Todos esos informes se le dan, no en un orden cronológico, sino metódicamente y son objeto de tablas e índices que acompañan las listas de la Corte para las diversas audiencias. En fin, pocas horas después de haberla pronunciado la Corte, el texto íntegro de la decisión es enviado por avión a todos los suscriptores. Y como la Corte no dicta sentencias más que una vez por semana y dicta varias sentencias a la vez, el suscriptor recibe al mismo tiempo el índice detallado y las tablas correspondientes a todas las sentencias dictadas. La *United States Law Week* no es, por otra parte, una publicación especial de las sentencias de la Suprema Corte; trata de documentar al práctico con todo lo que pueda interesarle: leyes, proyectos de ley y discusiones legislativas, sentencias de los tribunales, sentencias de los tribunales federales o de los Estados, sobre cuestiones importantes o de actualidad, decisiones reglamentarias o individuales adoptadas por la Administración o por las comisiones independientes, etc.; y siempre,

4. Sobre los *Shepard's Citation Books* en general, v. *supra*, N° 190.

5. Para mayores detalles sobre esta obra, v. BEARDSLEY and ORMAN, p. 358.

6. Sobre esta casa editorial, v. *infra*, N° 249.

7. Sobre esta editorial, v. *infra*, N° 249.

además, toda esta documentación es presentada metódicamente y clasificada en índices.⁸

217 B.—Las decisiones de las jurisdicciones federales, distintas a la Suprema Corte, no habían sido objeto, hasta 1880, de ninguna recopilación sistemática y completa. Las sentencias de las antiguas *Circuit Courts*¹ y de algunas *District Courts*, eran publicadas, primeramente, en un repertorio designado por el nombre del juez o por el del *reporter*. Prácticamente, sin embargo, muchos *reporters* omitían, frecuentemente por su propio interés,² las sentencias que les parecían secundarias y, en ocasiones, transcurrían algunos años antes de que un *reporter* fuera sustituido por otro.

Además, las diversas recopilaciones habían sido publicadas en un corto número de ejemplares, de manera que resultaban a la vez incompletas, mal presentadas y muy costosas.

La lista de esas recopilaciones puede encontrarse en diversas obras norteamericanas,³ pero no nos parece necesario reproducirla aquí, porque tales recopilaciones ya no son utilizadas nunca.

218.—En 1880, en efecto, la *West Publishing Company* decidió iniciar la publicación, por un lado, de un *Federal Reporter* completo y sistemático, que abarcaría las sentencias que se dictasen en lo sucesivo;¹ por otro, un repertorio de *Federal Cases* (Fed. Cas.), publicación lo más completa y sistemática posible de todas las sentencias de las *Circuit* y *District Courts* dictadas con anterioridad.

Esta última publicación, en 30 volúmenes, más un *digest*, es la que se utiliza siempre en la actualidad para las sentencias anteriores a 1880.²

8. Los editores de la *U. S. Law Week*, declaran que cada año hacen estudiar 20,000 decisiones de los tribunales federales y de los principales tribunales de los Estados, así como 10,000 leyes, reglamentos o decisiones administrativas; el 95% de esta documentación carece de importancia real; sólo el 5% modifica el derecho en forma notable, y es esta fracción la que se reproduce y resume, comentada y debidamente indicada.

217.—

1. Cf. *supra*, N° 11.

2. Cf. *supra*, N° 181.

3. V. HICKS, pp. 484 y ss.; BEARDSLEY and ORMAN, p. 239 y ss.; PRICE and BITNER, pp. 384 y ss.

218.—

1. *Infra*, N° 219.

2. La referencia a una sentencia citada en los *Federal Cases* se da normalmente mediante la indicación del título de la sentencia, de su fecha, de la abreviatura Fed. Cas. y del número de la sentencia en los *Federal Cases*, indicación

Es el resultado de un magnífico esfuerzo. A las sentencias publicadas anteriormente en las colecciones, agrega 7,000 sentencias más, halladas, bien en pequeñas publicaciones locales, bien incluso en forma manuscrita, en archivos privados o públicos. Por el contrario, nada de lo que se encontraba en las publicaciones procedentes es omitido, de tal suerte que no hay necesidad jamás de referirse a ellas.

Si bien las sentencias se hallan expuestas pura y simplemente por orden alfabético, una *Blue Table*, al final del volumen del *digest* (vol. 31), proporciona la referencia de las antiguas recopilaciones a los *Federal Cases*.

219.—En cuanto concierne a las sentencias dictadas después de 1880, es en el *Federal Reporter*, hasta 1932, y después en el *Federal Reporter, 2nd Series*, o en el *Federal Supplement*, donde se busca el texto.

El *Federal Reporter* (*F.* o *Fed.*), abarcaba en principio, en 300 volúmenes, todas las sentencias dictadas de 1880 a 1924 por las *District Courts* y las *U. S. District Courts*, las *Circuit Courts* (abolidas en 1911) y las *U. S. Circuit Courts of Appeals* (creadas en 1891), y diversas jurisdicciones federales relativamente secundarias.

En 1924 comienza la *2nd Series* (*F. 2d* o *F(2d)*), caracterizadas por una presentación más concorde con la del conjunto de las publicaciones del *National Reporter System*.¹

En 1932, la recopilación se divide en *Federal Reporter, 2nd Series*, conteniendo las sentencias de las *U. S. Circuit Courts of Appeals*, *Court of Appeals of the District of Columbia*, *U. S. Court of Customs and Patent Appeals*, y *Federal Supplement* (*F. Supp.*) conteniendo las sentencias de la *U. S. Court of Claims* y las de las *U. S. District Courts*, que son proporcionadas al editor por los jueces.^{1 bis}

El *Federal Reporter* y el *Federal Supplement*, por ser los únicos que actualmente publican las decisiones de los tribunales federales de circuito y de distrito, son aquellos cuyo uso es admitido por todas las jurisdicciones, aunque sean oficiosos, y son distribuidos oficialmente por el *Attorney General* a los funcionarios que lo necesitan.

Finalmente, a partir de 1940, las *Federal Rules Decisions* recogen las sentencias y decisiones de toda índole de los tribunales federales de distrito que tienen contacto con las *Federal Rules of Civil Procedure*

que puede ir seguida de la referencia a los repertorios anteriores. V. gr., *Schwarzel v. Holenshade* (1886), *Fed. Cas.* N° 12, 506, 3 *Fish. Pat. Cas.* 116, 2 *Bond.* 29.

219.—

1. Cf. *supra*, Núms. 200 y ss., principalmente, N° 292.

1 bis. Cf. *supra*, N° 91.

y con las *Federal Rules of Criminal Procedure*,² así como todos los documentos que puedan tener relación con dichas *Rules*: estudios doctrinales, bibliografía de artículos referentes al procedimiento federal, etc.

220.—En definitiva, y para recoger desde otro punto de vista las indicaciones que preceden, las decisiones de las *U. S. District Courts* deben ser buscadas, sucesivamente, en los *Federal Cases* (1789-1879), en el *Federal Reporter* (1880-1931), y en el *Federal Supplement* (desde 1932);

las decisiones de la *Circuit Courts* son publicadas, sucesivamente, en los *Federal Cases* (1789-1879) y desde 1880 hasta su abolición en 1911, en el *Federal Reporter*;

las decisiones de las *U. S. Circuit of Appeals*, desde su creación en 1891, pueden encontrarse, en los *United States Appeals* (hasta 1899),¹ en los *United States Circuit Courts of Appeals Reports* (hasta 1920),² o en el *Federal Reporter*; y ya hemos indicado de qué jurisdicciones daban cuenta igualmente, el *Federal Reporter* y el *Federal Supplement*.

221.—Las sentencias publicadas en los *Federal Cases*, el *Federal Reporter* y el *Federal Supplement*, así como las sentencias de la Suprema Corte, son objeto de un *digest* general, el *Federal Digest*. Este, en 83 volúmenes, o 93 con sus suplementos, mantenido al corriente por los *pockets supplements* anuales, se acomoda a las características de las publicaciones de la *West Publishing Company*, y principalmente a las del *United States Supreme Court Digest*.¹ Tras el análisis de cada sentencia menciona, en caso necesario, las decisiones que confirmándolas o anulándolas han podido ser dictadas al respecto.

De alcances más limitados, el *Federal Cases Digest*, de la misma editorial y en un volumen, da cuenta solamente, como lo indica su nombre, de las sentencias publicadas en los *Federal Cases*.²

222.—Las sentencias publicadas en los *Federal Cases*, el *Federal Reporter* y el *Federal Supplement*, se benefician, por otra parte, en unión

2 Cf. *Le syst. const.*, t. 2, N° 268 y 283.

220.—

1. Cf. *infra*, N° 223.

2. Cf. *infra*, N° 223.

221.—

1. Cf. *subra.* N° 215.

2. Cf. *supra*, N° 218.

SENTENCIAS FEDERALES

de las sentencias de la *Court of Claims* y de otras diversas jurisdicciones federales, de los *Shepard's Federal Reporter Citations*, que indican, según la técnica habitual,¹ la historia de cada sentencia y la de los principios por ella asentados.

223.—Al lado de estas recopilaciones esenciales y de sus complementos, hay que mencionar otras diversas publicaciones.

En primer término, dos colecciones que, durante cierto tiempo, a partir de la creación de la *U. S. Circuit Courts of Appeals*, en 1891, han dado cuenta de sus sentencias.

Las *United States Appeals* (U. S. App.) que dejaron de publicarse desde 1899, no habiendo llegado más que a 63 volúmenes y los *United States Circuit Courts of Appeals Reports* (C. C. A.), que, por el contrario, no se extinguieron sino en 1920, habiendo publicado 171 volúmenes.

224.—Hemos de mencionar, por otra parte, las recopilaciones de los órganos administrativos federales.

A pesar de la importancia de las facultades jurisdiccionales, reglamentarias y administrativas de esos órganos,¹ no todos ven recogidas sus decisiones de una manera sistemática y general, lo que es tanto más grave cuanto que la mayor parte de ellos declaran aplicar la doctrina del precedente. Verdad es que las decisiones de las grandes comisiones dotadas de poder reglamentario, son publicadas oficialmente;² pero la mayor parte de los otros órganos no ven recoger las suyas más que en boletines de mayor o menor valor, o se ven totalmente olvidados por las casas editoriales.

No creemos necesario proporcionar aquí indicaciones precisas sobre las diversas recopilaciones que existen.³ Basta, por una parte, con remitir a lo dicho precedentemente de la *United States Law Week*⁴ y

222.—

1. Cf. *supra*, N° 190.

224.—

1. Cf. *Le syst. const.*, t. 1, N° 150, y t. 2, Núms. 329 y ss.

2. La lista de las recopilaciones puede ser obtenida del *Superintendent of Documents*: v. *supra*, N° 125, nota 1. Las publicaciones oficiales presentan, en realidad, el inconveniente de estar casi desprovistas de toda anotación. Las opiniones del *Attorney General* (cf. *Le syst. const.*, t. 2, N° 232) son también publicadas con regularidad, desde 1789 y han sido el objeto de los *digests* de Bentley (1789-1881), Finch (1881-1906), Kearney and Spillman (1906-1921).

3. V. las listas en HICKS, pp. 487 y ss.; BEARDSLEY and ORMAN, pp. 252 y ss.; PRICE and BITNER, pp. 415 y ss.

4. *Supra*, N° 216.

del *Administrative Law* de PIKE and FISHER⁵ y a lo que se dirá de las colecciones especializadas, de las que muchas están dedicadas a materias concernientes a la Administración;⁶ y por otra, con indicar que algunas editoriales se han especializado en *Administrative Law* y reúnen en obras particulares todo lo que se refiere a determinada materia: leyes, decisiones reglamentarias o individuales adoptadas por la Administración o las comisiones independientes, decisiones contenciosas dictadas por estas comisiones o los tribunales, etc., abarcando al mismo tiempo el derecho federal y, cuando a ello haya lugar, el derecho de los Estados. Sus publicaciones son tanto más indispensables cuanto que los grandes repertorios de derecho, cuyas rúbricas datan de una época anterior al desarrollo del *Administrative Law*, resultan un mediocre instrumento de trabajo, en relación con ese derecho.⁷ Esas editoriales serán citadas a propósito de las publicaciones en hojas sustituibles,⁸ porque tal es la forma que dan a sus obras para mantenerlas al día en forma permanente, a causa de la rapidez de evolución del derecho en ese dominio.

Algunos órganos administrativos se aprovechan del segundo volumen (*Statutes and Department Reports Edition*) de los *Shepard's United States Citations*,⁸ mientras que otros se benefician especialmente de los *Shepard's Federal Citations*. Algunos organismos se han beneficiado igualmente de *digests* oficiales o privados.

En cuanto a las decisiones de los órganos administrativos de los Estados, la situación es la misma que la de las decisiones federales, con publicaciones relativamente menos numerosas todavía y menos centralizadas. Sólo un pequeño número de las decisiones dictadas, son recogidas por las publicaciones nacionales que han sido señaladas.

La situación sólo es satisfactoria en dos Estados: Nueva York y Pennsylvania, por la existencia de *State Department Reports*, que recogen las decisiones de los organismos esenciales.

5. *Supra*, N° 216.

6. *Infra*, N° 225.

7. V. algunos ejemplos en HICKS, pp. 168-169.

8. Cf. *supra*, N° 216.

LOS REPERTORIOS ESPECIALIZADOS

225.—Los repertorios de sentencias, especializados en una rama particular del derecho, son mucho más numerosos en los Estados Unidos que en Francia. En ésta, las revistas especializadas sólo encuentran a menudo el número de suscriptores que les permite vivir, si son modestas. En Norteamérica, ese “umbral” es ampliamente rebasado, tanto más cuanto que las grandes firmas de abogados soportan, de todas maneras, gastos muy elevados,¹ importándoles poco gastar cada año algunas decenas o centenas de dólares suplementarios para estar perfectamente equipadas.

Esos repertorios especializados rara vez son meras recopilaciones de sentencias. Normalmente tratan de reunir todas las informaciones útiles sobre la materia a la que se consagran: leyes, proyectos de leyes, decisiones administrativas, etc., e incluso publican, a veces, artículos doctrinales. Su presentación es generalmente tal, por ejemplo, merced a su impresión en hojas sustituibles perforadas, que pueden clasificarse metódicamente, en forma inmediata, las diversas sentencias publicadas y, en cierta forma, tener al corriente un tratado sobre la materia.²

Ante la imposibilidad de dar aquí una lista completa de los repertorios especializados,³ estableceremos al menos una lista de los repertorios más importantes, con indicación de la fecha de su primer número; lista que se complementa con la de las revistas especializadas,⁴ la de las publicaciones en hojas sustituibles,⁵ y la bibliografía de las obras doctrinales.⁶ Quienes se interesen en una cuestión determinada,

225.—

1. Cf. *Le syst. const.*, t. 2, N° 297.

2. Cf. *infra*, Núms. 244 y ss.

3. Listas más detalladas figuran en HICKS, *op. cit.*, pp. 490 y ss.; BEARDSLEY and ORMAN, *op. cit.*, pp. 282 y ss.; PRICE and BITNER, pp. 412 y ss.

4. *Infra*, N° 260.

5. *Infra*, Núms. 244 y ss.

6. Existen publicaciones, en efecto, aunque no siempre en hojas sustituibles, que a menudo agrupan todas las fuentes de derecho sobre un determinado tema (leyes, reglamentos y decisiones administrativas o judiciales de toda índole), clasificándolas metódicamente y acompañándolas de comentarios más o menos

podrán escribir también al *Superintendent of Documents*,⁷ puesto que, en realidad, un cierto número de repertorios que no mencionamos son publicados oficialmente; o a casas de ediciones en hojas sustituibles, que, en el campo de sus actividades, editan normalmente los mejores repertorios.

Accidentes de automóviles: (v.—*Responsabilidad delictual y Seguros*.)

Cinematografía:

Motion Picture Law Digest, 1900, Dennis Hartman, Los Angeles.

Derecho fiscal:

U. S. Court of Customs and Patent Appeals Reports, 1929.

U. S. Tax Cases, 1913, Commerce Clearing House, Inc.

Tax Court Memorandum Decisions, 1942, Commerce Clearing House, Inc.

State Tax Cases, 1918, Commerce Clearing House, Inc. Comprende un volumen para las decisiones de la Suprema Corte Federal 1918-1944, y un volumen, constantemente mantenido al corriente, para las demás decisiones.

American Federal Tax Reports, 1796, Prentice-Hall, Inc.

Tax Court Reported Decisions, 1924, Prentice-Hall, Inc.

Tax Court Memorandum Decisions, 1928, Prentice-Hall, Inc.

Derecho marítimo:

American Maritime Cases, 1923, American Maritime Cases, Inc.

Derecho mercantil: (regulación del comercio)

Trade Cases, 1944, Commerce Clearing House, Inc.

Patentes y marcas:

Trade Mark Reporter, 1911, U. S. Trade Mark Association, New York.

U. S. Patents Quarterly, 1929. Bureau of National Affairs.

Quiebras:

American Bankruptcy Reports Annotated, 1899-1923, Mathew Bender and Co.

importantes. Las principales figuran en la bibliografía (por ejemplo: *Standard Federal Tax Reports*, *Bankruptcy Law* o *Aviation Law Reporter*).

7. Cf. *supra*, N° 177, nota 1.

REPERTORIOS ESPECIALIZADOS

American Bankruptcy Reports Annotated, new serie, 1923, Matthew Bender and Co.

Responsabilidad delictual: (V. también *Seguros*.)

Negligence and Compensation Cases Annotated, 1912-1937, Callaghan and Co.

Negligence and Compensation Cases Annotated, new serie, 1937, Callaghan and Co.

Seguros:

Insurance Decisions, 1931-1942, R. M. Chandor, Indianapolis.

Insurance Law Journal, Commerce Clearing House, Inc. Comprende 4 vols. constantemente al día: Automobile Cases, 1938; Fire and Casualty Cases, 1940; Life, Health, and Accident Cases, 1939; Negligence Cases, 1939.

Sociedades de interés público:

Public Utility Reports Annotated, 1915-1934, Public Utility Reports Co.

Public Utility Reports Annotated, new serie, 1934, Public Utility Reports Co.

Trabajo:

Labor Cases, 1940, Commerce Clearing House, Inc.

Labor Relations Reporter, 1937, Bureau of National Affairs. Comprende: Labor Relations Reference Manuals, Labor Arbitration Reports, y Wage Hour Cases.

American Labor Cases, 1947, Prentice-Hall, Inc.

Transporte:

Federal Carriers Cases, 1936, Commerce Clearing House, Inc.

Aviation Cases, 1822 (fecha de la primera sentencia recogida).

Commerce Clearing House, Inc.

Valores mobiliarios:

Securities and Exchange Commission Decisions, 1934, Government Printing Office.

Securities and Exchange Commission Judicial Decisions, 1934, Government Printing Office.

226.—El conjunto de publicaciones que acabamos de mencionar, forma una fuente de información que, a primera vista, impresiona por su volumen.

Algunos autores norteamericanos hacen notar que la masa de resoluciones publicadas en los Estados Unidos no encuentra precedente, ni semejanza en ningún país *in the world*.

Claro es que, en realidad, semejante cantidad de publicaciones suscita diversos problemas. En primer término, ha de hacerse notar que, a pesar de los esfuerzos de los editores y de su ingeniosidad, la búsqueda del derecho judicial sigue siendo a veces larga e incierta. Los *digests* e índices conducen rápidamente a la referencia interesante en un noventa o noventa y cinco por ciento de casos. A veces, sin embargo, el investigador no encuentra nada y también, mucho más frecuentemente, se ve sumido bajo una masa de resoluciones.

Ya hemos indicado la importancia de los *citations books*, que permiten seguir la evolución de una cuestión, a partir de una sentencia conocida.¹ No obstante, abriendo el *ALR Blue Book*² al azar, pueden encontrarse, en la rúbrica 48 ALR 817-876, diecisiete columnas de referencias, es decir, de 800 a 1,000 decisiones citadas, y no sería difícil encontrar rúbricas más voluminosas, bien en ese repertorio, bien en uno de los *Shepard*.

Es posible, sin duda, en principio, consultar las últimas resoluciones o llegar hasta una sentencia que haya sido anotada, pero hay que admitir, sin embargo, que en comparación, la suerte del jurista francés, aun cuando estudie una cuestión de responsabilidad civil, parece envidiable.

Un segundo problema se plantea al práctico norteamericano: frecuentemente se carece del dinero y del lugar necesario para procurarse los diversos repertorios publicados y es indispensable proceder a la elección de lo que ha de ser el instrumento cotidiano de trabajo. Ahora bien, esta elección es difícil, porque cada uno de esos repertorios tiene sus ventajas y sus inconvenientes. Escoger una colección es abandonar las sentencias, y tal abandono es particularmente grave en un país en el que domina el derecho judicial. Una de las grandes colecciones es más selectiva, por consiguiente, más práctica y nacional, pero menos completa para cada Estado; la otra publica más sentencias, pero sin anotarlas, y no abarca el total de las decisiones más que mediante ocho repertorios diferentes.

El problema del volumen de las sentencias publicadas no deja indiferente a nadie que se interese por el derecho norteamericano. Afec-

226.—

1. Cf. *supra*, N° 190.

2. Cf. *supra*, N° 195.

ta, verdaderamente, al interés común de los juristas y los editores, casi al interés general. La *American Bar Association* se ha ocupado del asunto, pero no ha podido recomendar ninguna solución. Tras un estudio muy atento y muy preciso de la cuestión, ha llegado a la conclusión de que no se podía comprobar ninguna dualidad inútil de publicaciones en el plano nacional, y que sólo en el marco de los Estados podría indagarse si no sería posible quizá refundir dos publicaciones. Por otra parte, ha rechazado muy justamente todas las proposiciones tendientes a limitar de una manera precisa la longitud de los informes de los abogados o el número de sentencias que podrían citar, o a prohibir la publicación de las "opiniones desidentes";³ únicamente ha requerido a los abogados, magistratura y editores, a cooperar, para que los informes de los primeros y las sentencias de los jueces sean más breves, y para que menos *opinions* sean fundadas por escrito y publicadas.⁴

3. Cf. *supra*, N° 93.

4. V. entre otros estudios sobre la cuestión, Mary K. WALL, *What the Courts Are Doing to Improve Judicial Opinions*, "J. Am. Jud. Soc." (1949), vol. 32, p. 148-151.